

**LOS DERECHOS HUMANOS SON
PARA TODAS LAS PERSONAS**

**TODAS LAS PERSONAS TENEMOS
LOS MISMOS DERECHOS**

**SER LGBTI NO TE QUITA
NINGÚN DERECHO**

**SOY LGBTI
Y TENGO DERECHOS**

**SOY LGBTI Y TENGO DERECHO A
LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**SOY LGBTI Y TENGO DERECHO A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

*El desafío de ser diferentes...
es sentirnos semejantes.*

Constitución de la República.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, *identidad de género*, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, *orientación sexual*, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; *ni por cualquier otra distinción*, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

Los derechos humanos

Todas las personas tienen derechos humanos, es decir, facultades, libertades y atributos, por su sola condición humana. Los derechos humanos permiten a las personas el desarrollo de una vida digna y su defensa frente al abuso o vulneración. El respeto, protección y realización de los derechos humanos constituye el más alto deber del Estado. La Constitución de la República de Ecuador reconoce derechos a las personas LGBTI y, además, existen instrumentos internacionales de derechos humanos, como por ejemplo, los Principios de Yogyakarta, que aplican los derechos humanos reconocidos internacionalmente a las personas LGBTI.

LGBTI:

Lesbianas: Mujeres que sienten atracción sexual, física y afectiva por otras mujeres.

Gays: Hombres que sienten atracción sexual, física y afectiva por otros hombres.

Bisexuales: Personas que sienten atracción sexual, física y afectiva por hombres y mujeres.

Transgénero: Persona que se autodefine con un sexo y género distintos a los asignados socialmente. Así, la persona transgénero femenina se identifica con este género habiendo nacido con una biología de varón y la persona transgénero masculina se identifica con este género habiendo nacido con una biología de mujer. Las personas transgénero femeninas o masculinas no necesariamente se realizan intervenciones médicas corporales.

Transexuales: Personas transgénero que se alejan de su biología original, mediante intervenciones quirúrgicas y hormonales en su cuerpo.

Travestis: Personas que adoptan comportamientos, vestimentas y expresiones consideradas por la sociedad como propias del género opuesto al asignado.

Intersexuales: Personas que nacen con características hormonales, genéticas o biológicas de hombre y de mujer, en algunos casos con combinaciones en sus cromosomas y genitales.

Las personas LGBTI viven vulneraciones por la discriminación y violencia cotidiana a la que se enfrentan.

De acuerdo con los registros de violencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 80% de las mujeres trans latinoamericanas mueren a los 35 años o menos.

Conocer los derechos.-

Los derechos humanos que registran mayor vulneración y que se deben conocer para exigirlos son:

Constitución del Ecuador:

- **Art. 66 numeral 1.-** Derecho a la vida.
- **Art. 66 numeral 3.-** Derecho a la integridad personal.
- **Art. 66 numeral 4.-** Derecho a la igualdad y no discriminación.
- **Art. 66 numeral 5.-** Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- **Art. 66 numeral 9.-** Derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre la sexualidad, vida y orientación sexual.
- **Art. 66 numeral 10.-** Derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.
- **Art. 66 numeral 20.-** Derecho a la Intimidad.
- **Art. 66 numeral 26.-** Derecho a la propiedad.
- **Art. 66 numeral 28.-** Derecho a la identidad.
- **Art. 32.-** Derecho a la salud.
- **Art. 32, inciso segundo.-** Derecho a la salud sexual y salud reproductiva.
- **Art. 26.-** Derecho a la educación.
- **Art. 33.-** Derecho al trabajo.
- **Art. 30.-** Derecho a la vivienda.
- **Art. 40.-** Derecho a la libre circulación.

Principios de Yogyakarta:

- **Número 1.-** Derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.
- **Número 5.-** Derecho a la seguridad personal.
- **Número 7.-** Derecho a no ser detenidas/os arbitrariamente.
- **Número 18.-** Protección contra abusos médicos.
- **Número 24.-** Derecho a formar una familia.

Por el contexto o situación de vulnerabilidad en la que viven las personas LGBTI, merecen especial atención los derechos: a la igualdad y no discriminación y a la integridad personal.

Derecho a la igualdad y no discriminación.-

El derecho a la igualdad y no discriminación significa que todas las personas somos iguales ante la ley y tenemos derecho a igual protección sin discriminación.

La **discriminación** constituye un acto que por su naturaleza es repudiable pues comprende toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se fundamenta en diferentes motivos y que tiene por objeto afectar los derechos humanos.

Uno de los motivos por los cuales existe discriminación, es la orientación sexual y la identidad de género de las personas distintas a las normativas. La **orientación sexual** se refiere a la capacidad de cada ser humano para sentir atracción por una persona u otra, independientemente de su sexo (hombre, mujer u otro) y de su género (femenino, masculino u otro) y puede ser heterosexual, homosexual o bisexual. La **identidad de género** es la forma como cada persona experimenta (psíquica, emocional, física y afectivamente) la relación con su propio cuerpo y las relaciones que establece a partir de ello con su entorno.

La práctica de la discriminación hacia las personas LGBTI reproduce situaciones de desigualdad y de rechazo, que muchas veces se traducen en violencia.

Derecho a la integridad personal.-

Ya sea física, psicológica, moral y sexual. Implica la garantía de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, por lo que el Estado y todos sus agentes deben prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente aquella ejercida en contra de personas en situación de desventaja, como son las personas LGBTI.

La **violencia** hacia las personas LGBTI es un fenómeno social, no un hecho aislado, que se produce con el afán principal de "castigar" a quienes tienen una orientación sexual y una identidad de género distintas a las aprobadas socialmente.

La violencia que sufren las personas LGBTI va desde lo privado hasta lo público. En ocasiones, se parte desde el auto rechazo o la imposibilidad, basada en el desconocimiento, de aceptar su orientación sexual o su identidad de género. El entorno encasilla y produce discriminación que puede conllevar, en algunos casos, a la muerte.

Violencia.- La violencia y la discriminación hacia las personas LGBTI suele empezar en la familia cercana, se extienden luego a la familia ampliada, círculos de amistades, círculo de estudio y trabajo y en fin, a toda la sociedad, lo cual da origen a la violencia estructural que produce mensajes excluyentes y peyorativos, incluso por parte de las personas generadoras de opinión y tomadoras de decisiones, que acentúan estos patrones. Así, las personas LGBTI enfrentan violencia de todo tipo:

Violencia estructural: Se refiere a la existencia de relaciones de poder en los grupos sociales, que afectan la posición, los derechos y las necesidades humanas básicas.

Violencia simbólica: Se reproduce especialmente en los sistemas de enseñanza-aprendizaje social, que imponen determinados significados (positivos o negativos) y legitiman las relaciones de poder existentes entre los grupos sociales.

Violencia física: Son los empujones, golpes, lesiones o heridas.

Violencia sexual: Comprende la violación sexual, el abuso, el acoso, entre otros.

Violencia psicológica: Son los insultos, humillaciones, amenazas que afectan la salud mental y psicológica de las personas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta el patrimonio y los recursos económicos y supervivencia de la(s) víctima(s).

Violencia en la prestación de los servicios públicos: Implica la negativa de atención o el trato displicente, inoportuno o descortés en los distintos servicios, especialmente en el acceso a la justicia y en los servicios de salud en donde incluso las personas LGBTI suelen ser culpadas por su estado de salud y no reciben una atención de acuerdo con su identidad propia.

**SI SUFRES VIOLENCIA o DISCRIMINACIÓN:
No importa quien sea la o el agresor, DENÚNCIALO.**

Datos alarmantes:

Respecto a la violencia que enfrentan las personas LGBTI en el continente americano, en el año 2014:

- 9 o más personas LGBTI fueron asesinadas por semana.
- 90% de las mujeres trans se ven obligadas a realizar trabajo sexual, ante la discriminación en otros espacios laborales.

Además:

- 27,3% de la población LGBTI encuestada por el INEC en el 2013, manifiesta haber sufrido actos de violencia por parte de agentes de seguridad.
- En Ecuador entre el 2005 y 2014 se estimó la existencia de 361 clínicas de deshomosexualización.

Fuentes: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en Ecuador

Normativa de protección ante un acto de violencia en contra de las personas LGBTI.-

Ecuador condena la violencia e incluso, el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano en su artículo 177 señala que la violencia física o psicológica que se cometa en razón de la orientación sexual o identidad de género de una persona, es un **DELITO DE ODIO**, que debe ser sancionado con pena privativa de libertad. El Código Orgánico Integral Penal, además sanciona la violencia sexual en la sección Cuarta de los delitos contra la integridad sexual e integridad reproductiva.

Recuerda:

Todas las personas e instituciones deben respetar tu orientación sexual e identidad de género, NADIE puede discriminarte ni violentarte por esa razón.

Frente a un acto de violencia física, sexual o psicológica, la víctima debe:

- Identificar, en lo posible, a quién la agredió.
- No debe limpiarse ni tampoco alterar la escena donde ocurrió el hecho y enseguida debe acudir a las siguientes instancias:

1.- Llamar al 911 y relatar lo sucedido sin omitir ningún detalle. El 911 se articula de manera integral entre las instituciones correspondientes para la atención inmediata. En caso de agresión física asistirán agentes de policía, y de necesitarse atención médica, una ambulancia de la red de salud pública. Es obligación de las y los agentes de policía recibir la declaración de la persona agraviada, levantar el parte policial correspondiente (documento oficial donde se relatan los hechos del caso y se señalan a las y los posibles involucrados) y enviarlo a la Fiscalía.

2. Acercarse a la Unidad de Policía Comunitaria -UPC- más cercana y denunciar la agresión. La UPC tiene la obligación de prestar una atención de calidad a la víctima y además debe:

- Elaborar el parte policial.
- Comunicar a la o el fiscal de turno, para que se tomen las versiones del caso y se ordene la práctica de los exámenes médicos necesarios que determinen la gravedad de la afectación recibida por la víctima.

Dependiendo de los resultados del examen médico, la o el fiscal deberá informar el procedimiento que se debe seguir para investigar el caso.

3.- La víctima también puede acercarse a la oficina de la Fiscalía en su ciudad y no necesita de abogado/a para realizar la denuncia.

- La atención que debe recibir la víctima, tanto por parte de la Policía, como de la Fiscalía y de las y los servidores de instituciones públicas y privadas, debe ser de calidad y no discriminatoria.
- Las y los funcionarios de la Policía y la Fiscalía en ningún caso pueden negarse a atender a una persona por su orientación sexual e identidad de género.

- La solicitud de concordancia del género (masculino, femenino u otro) entre la cédula de identidad de la víctima y su apariencia, por parte de las y los operadores de justicia u otras y otros funcionarios (policías o fiscales) como requisito para proceder a atender un caso, es un acto de discriminación y debe ser denunciado.
- Si estas u otras instituciones, incluidas las y los profesionales de la salud, no brindan atención de calidad o discriminan a las personas LGBTI por ser tales, las víctimas pueden acudir a la Defensoría del Pueblo y poner en conocimiento la existencia de discriminación en su contra.

Trámite por discriminación en la Defensoría del Pueblo.-

La Defensoría del Pueblo atiende cualquier petición por discriminación, ya sea mediante procesos defensoriales o presentando garantías jurisdiccionales para proteger los derechos de las personas LGBTI; también puede promover los derechos mediante la incidencia en políticas públicas y con procesos de educación a la ciudadanía y a las y los servidores públicos. Además, en aquellos casos en que exista, por ejemplo, un proceso penal abierto para investigar la violencia de la cual han sido víctimas las personas LGBTI, estas pueden solicitar a la Defensoría del Pueblo que vigile ese proceso para que se cumplan con todas las normas constitucionales y legales del procedimiento.

Datos de contacto importantes

Defensoría del Pueblo Ecuador

Coordinación / Delegación	Dirección	Provincia	Teléfono
Coordinación General Defensorial Zonal 1 (Carchi)	Calle Bolívar entre Junín y Ayacucho	Tulcán	06 2984 321
Coordinación General Defensorial Zonal 2 (Orellana)	Avenida 9 de Octubre entre Putumayo y Aguariño	Coca	06 2881 578
Coordinación General Defensorial Zonal 3 (Tungurahua)	Av. Cevallos 11743 entre Castillo y Montalvo	Ambato	03 2822 753
Coordinación General Defensorial Zonal 4 (Manabí)	10 de Agosto y Cordova	Portoviejo	05 2634 499
Coordinación General Defensorial Zonal 5 (Guayas-Milagro)	Avenida Olmedo s/n y Eloy Alfaro frente a la clínica Santa Inés	Milagro	04 2712 107
Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay)	Av. Gran Colombia 22-192 y Unidad Nacional Edificio Cordero 2do piso	Cuenca	07 2835 988
Coordinación General Defensorial Zonal 7 (Loja)	Emiliano Ortega 01-75 y Juan de Salinas, equina, frente al Colegio Técnico	Loja	07 2572 022
Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayaquil)	Av. 9 de Octubre 219, entre Pedro Carbo y Pichincha esquina.	Guayaquil	04 2326 306
Coordinación General Defensorial Zonal 9 (Quito)	Av. De la Prensa N54-100 y Jorge Piedra	Quito	02 3829 670 02 3303 431
Delegación Provincial de Pichincha	Av. Atahualpa y Syna	Sangolquí	02 3829 670 02 3303 431
Delegación Provincial de Bolívar	Espejo y Sucre-Guaranda	Guaranda	03 2982 180
Delegación Provincial de Cañar	Luis Cordero entre Tenemaza y Gral. Enriquez	Azogues	07 2244 853
Delegación Provincial de Chimborazo	España y 10 de Agosto	Riobamba	03 2968 576
Delegación Provincial de Cotopaxi	Guayaquil 4-20 y 2 de Mayo	Latacunga	03 2803 825
Delegación Provincial de El Oro	Guayas entre Pasaje y Boyacá	Machala	07 2934 366
Delegación Provincial de Esmeraldas	Rocafuerte 2-19 entre Sucre y Bolívar	Esmeraldas	06 2724 450
Delegación Provincial de Galápagos	Calle Guayaquil entre 12 de Febrero y Av. Quito	Pto. Baquerizo	05 2520 641
Delegación Provincial de Imbabura	Sucre 840 entre Pedro Moncayo y Velasco	Ibarra	06 2954 488
Delegación Provincial de Los Ríos	Gral. Barona y Calderón, esquina	Babahoyo	05 2735 841 05 2762 337
Delegación Provincial de Morona Santiago	24 de Mayo entre Kiluba y Juan de la Cruz	Macas	07 2702 077
Delegación Provincial de Napo	García Moreno 449 y Simón Bolívar	Tena	06 2886 815
Delegación Provincial de Pastaza	Av. 10 de Agosto entre Lucindo Ortega y Belisario Carrillo	Puyo	03 2885 355
Delegación Provincial de Santa Elena	Calle Sucre S/N y Colonche	Santa Elena	04 2942 064
Delegación Provincial de Sto. Domingo	Río Baba y Mulaute	Sto. Domingo	02 2760 280
Delegación Provincial de Sucumbios	Calle Guayaquil 204 entre Venezuela y Cofanes	Lago Agrio	06 2830 411
Delegación Provincial de Zamora Chinchipe	Calle Pío Jaramillo Alvarado	Zamora	07 2606 757

Un aporte de:



Coordinación / Delegación	Dirección	Teléfono
Quito	Av. Amazonas y Roca	02 2905 053
Guayaquil	Pedro Carbo 634 y Aguirre - Edificio Fénix	04 2596 700
Cuenca	Simón Bolívar y Presidente Borrero, esquina	07 2844 282
Guaranda	Calle Cándido Rada y 9 de Abril	03 2985 666
Azogues	Bolívar s/n y 3 de Noviembre	07 2235 987
Tulcán	Calle Guayaquil entre Cuenca y Av. Manabí	06 2961 091
Riobamba	Av. Miguel Ángel León 23-35 y José Veloz	03 2956 633
Latacunga	Calle Antonio Vela 331 y Gral. Maldonado	03 2800 878
Machala	Roca fuerte entre 9 de Mayo y Guayas	07 2961 556
Esmeraldas	Manuela Cañazares entre Malecón y Bolívar	06 2726 886
San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	05 2580 195
Ibarra	Calle Luis Vargas Torres y Luis Gómez Jurado N 3-19	06 2952 386
Loja	Sucre 09-46 y Miguel Riofrío	07 2574 119
Babahoyo	Eloy Alfaro y 10 de Agosto	05 2734 999
Portoviejo	Calle Luis María Pinto y 12 de Octubre	05 2662 025
Morona	Juan de la Cruz y Suasti	07 2703 434
Tena	Rubén Lerzón y Erwin Enriquez Barrio Eloy Alfaro	06 2846 944
Orellana	Av. 9 de Octubre y Roca fuerte, esquina	06 2880 432
Puyo	Calle 9 de Octubre y Atahualpa	03 2886 392
Santa Elena	Calle Olmedo y Sucre, tras la Gobernación de Santa Elena	04 2942 790
Sto. Domingo de los Tsáchilas	Av. Quito 1242 entre Pallatanga y Río Chimbo	02 2756 489
Nueva Loja - Lago Agrio	Calle Manabí entre 10 de agosto y Venezuela	06 2831 983
Ambato	Calle Lalama y Av. Cevallos	03 2826 945
Zamora	12 de Febrero y Jorge Mosquera	07 2605 115

Organizaciones de la Sociedad Civil

Institución	Responsable	Datos contacto	Líneas de acción	Ciudad	Teléfono
Igualdad de Derechos YA (LGBTI)	Edgar Zúñiga	igualdad.derechosya@gmail.com @IgualdadYa1/ FB: Igualdad de Derechos YA	Denuncias discriminación Capacitación y sensibilización	Quito (Alcance nacional)	09 8458 0875
Fundación Causana (LBT)	Karen Barba	fcasusana@gmail.com @causana / FB: Fundación Causana www.causana.org	Movilización comunitaria. Promoción del conocimiento. Incidencia política.	Quito (Alcance nacional)	022 545 593 09 9276 1327
Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas - OEML (LBT + derechos de mujeres)	Sandra Álvarez Monsalve	oeml@hotmail.com monsalve67@hotmail.com FB: OEML	Información y comunicación. Investigación. Salud sexual y derechos sexuales. Lesbofobia. Derechos de mujeres, feminismo.	Quito (Con proyección nacional)	022 239 744 09 8587 7724
Asociación Alfií Personas Trans	Rashell Erazo	aso_alfi_lgbth@hotmail.com @asociacionalfi / FB: Aso Alfií Ecuador www.asoalfi.com	Reconocimiento diversidad sexual. Incidencia política. Prevención VIH-Sida	Quito	022 549 919 09 8826 9072
Fundación Ecuatoriana Equidad (Gays y LGBTI)	Efrain Soria	esorias@equidadecuador.org info@equidadecuador.org @Equidad / FB: Fundación Ecuatoriana Equidad www.equidadecuador.org	Salud sexual y derechos sexuales. Prevención de ITS- VIH-Sida. No discriminación e inclusión. Erradicación de homofobia. Investigación.	Quito	022 222 385
Red Ecuatoriana LGBTI	Silvia Buendía	silvtabuendia@gmail.com @silvtabuendia FB: Matrimonio Civil Igualitario www.matrimonioigualitario.ec	Matrimonio Civil Igualitario. Educación inclusiva y diversa Discriminación	Quito- Guayaquil	09 91275 424
Asociación Lésbica Mujer & Mujer (LBT)	Lia Burbano	asociacionlbtmujermujer@hotmail.com @asomujermujer FB: Asociación LBT Mujer & Mujer www.mujermujer.org	Participación ciudadana y política. Incidencia política. Cultura, artes y deportes. Reivindicación y derechos	Guayaquil	042 662 714 09 84871 697
Asociación Silueta X (LGBTI) Jóvenes transgeneros, transexuales e intersexuales	Diane Rodríguez	siluetax@gmail.com @siluetax FB: Asociación Silueta X www.SiluetaX.com	Derechos. Cultura trans. Prevención de VIH-Sida. Derechos sexuales y derechos reproductivos. Feminismo. Fortalecimiento organizativo. Conservación	Guayaquil (Alcance nacional)	042 562 964 09 99659 426
Verde Equilibrante (LGBTI)	Jorgito Betancourth	verdeequilibrante@hotmail.com @VeEquilibrante FB: VeEquilibrante http://verdeequilibrante.wix.com/verdeequilibrante	Prevención de VIH-Sida. Empoderamiento Salud sexual y salud reproductiva. Diversidad sexual.	Cuenca	072 882 456 072 460 578
Cuenca Inclusiva (LGBTI)	Jonatha Avila	cuencainclusiva@hotmail.com FB: Cuenca Inclusiva	Incidencia política. Movilización y control social.	Cuenca	072 882 809 09 95120 825
Silueta X Cuenca (LGBTI)	Gerald Brito	siluetaxcuenca@hotmail.com @SXCuenca Silueta X Cuenca win.geraldbrito/siluetaxcuenca1 www.wordpress.siluetaxcuenca.com	Salud integral. Discriminación Derechos laborales, educativos y sociales LGBTI. Incidencia política.	Cuenca	09 87375 994
Colectivo Las Raras (LBT)	Vanesa Morocho	ivanessamc@hotmail.com FB: Las Raras	Sensibilización social. Artivismo (teatro).	Cuenca	072 898 468 09 89031 770
Colectivo Social y Cultural "Somos Divers@s" (GLT)	Marcela Mena G.	kupendex@yahoo.es FB: Somos divers@s	Clinicas deshomosexualización. Expresión cultural LGBTI. Formación y capacitación en derechos LGTBI. Visibilidad. Eradicación lgbt-fobias. Salud y derechos sexuales. Políticas públicas. Formación en normativas.	Ibarra	09 86418 114 062 608 593 062 950 211 Ext. 125
Organización "Visión y Diversidad" - Lesbos LGBTI	Viviana Freire	visionydiversidad@gmail.com facebook.com/vision.ydiversidad (Colectivo "Euforias" - Visión y Diversidad) facebook.com/ambato.lesb (Lesbos Ambato) facebook.com/el.closet.169 (Programa "El closet")	Mes del Orgullo Gay. Capacitación. Programa Radial. Lesbos Ambato.	Cuenca	032 427 175 09 98138 782
FUTPEN (Fundación de Transgeneros Peninsulares) (LGBTI)	Mabel García Lucas	fut_pen@hotmail.com Fundación Transgénero Peninsular	Incidencia política. Acceso a salud integral.	Salinas	042 778 802 042 902 403 0986 621 656
Red Trans de El Oro (Personas trans)	Karem Paz	redtransdeloro@hotmail.com @redtransdeloro FB: Karem Paz Activista redtransdeloro.blogspot.com	No discriminación. LGBTI-fobias.	Machala	09 91002 370
Fundación Ave Fénix (GLBTI)	Félix Tiricio	avenfexesmeraldas@yahoo.es FB: Fundación Ave Fénix	Prevención de ITS-VIH-Sida. Derechos LGBTI. Consejería en salud sexual.	Esmeraldas	062 454 035 09 96778 527 09 80912 981